



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

DEMANDANTE: RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA

DEMANDADO: IVAN DARIO QUINTERO ARTEAGA

RADICADO N°: 2019- 00247

En la bandeja de correos electrónico, fue recepcionado memorial y anexo, firmado por el doctor RAFAEL MARRUGO FERNÁNDEZ donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por el demandante y allega constancia de entrega de la comunicación de la renuncia a su representado.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado peticionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido al doctor RAFAEL MARRUGO FERNÁNDEZ.

En igual sentido, fue recabado memorial presentado a través de medios virtuales el doctor LEONARDO ENRIQUE ALONSO GONZÁLEZ, donde solicita se reconozca personería jurídica para actuar en este proceso en atención del poder a él conferido en legal forma por el demandante y que adjunta con la solicitud de reconocimiento vía mensaje de datos.

Al haber sido conferido en legal forma el poder al togado solicitante, resulta viable reconocer entonces personería al abogado LEONARDO ENRIQUE ALONSO GONZÁLEZ. C.C. N° 72.202.973 de Barranquilla. T.P. N° 134.196 del C. S de la Judicatura, cuya vigencia de credenciales fue verificada en URNA, como apoderado del ejecutante en esta causa para los efectos del memorial poder presentado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado...

RESUELVE:

Primero- Aceptar la renuncia que, del poder a él conferido por el ejecutante, hace el togado RAFAEL MARRUGO FERNÁNDEZ conforme a lo estipulado al artículo 76 del Código General del Proceso.

Segundo- Reconocer personería suficiente para actuar en el presente proceso, como apoderado del ejecutante RAUL ANTONIO GOSSAIN SIERRA, al abogado LEONARDO ENRIQUE ALONSO GONZÁLEZ. C.C. N° 72.202.973 de Barranquilla. T.P. N° 134.196 del C. S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64fa17835030388612d334527b6f4679cae4e35673b435ba8edb4b947f8b2eae**

Documento generado en 17/05/2023 07:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>